

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00143-00
Demandante: María Angustias Delgado Esquivel
Demandado: Isidoro Gélvéz Delgado
Proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso

En conocimiento de la parte actora la información suministrada por la Registradora de instrumentos públicos de Pamplona.

Previo a disponer sobre el secuestro de los bienes inmuebles, requiérase a la funcionaria anotada para que informe el motivo por el cual no se registró la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con matrícula a inmobiliaria No. 272-34892, la que fue comunicada con el oficio No. 709 del 24 de julio del año en curso. Líbrese el oficio correspondiente.

De otra parte, acreditada el envío de la citación para la notificación personal al extremo demandado sin comparecencia de la parte, requiérase a la activa para que proceda a realizar la notificación de que trata el Art. 292 del C.G.P.

Notifíquese

La Juez,


Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 11 de septiembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 8 de septiembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 55 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria